Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico..... 5
2.2.3 Tipo de Contrato 5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR..... 6
2.4. ADJUDICACIÓN 7
3. ESTUDIO TÉCNICO 7
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
3.1.1 Ficha Técnica:..... 7
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista..... 7
3.1.3 Visita al lugar de ejecución..... 11
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 12
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:..... 12
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 13
3.1.7 Catalogación OTAN 13
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 13
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO..... 15
4.1. ASPECTOS GENERALES..... 15
4.1.1 Económico 15
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 26
4.1.3 Regulatorio..... 26
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA..... 29
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 29
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros..... 32
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 33
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 34
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?..... 34
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 36
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 41

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 41
5. FACTORES DE SELECCIÓN 44
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 44
5.1.1 Experiencia: 44
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 46
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 47
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 48
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 48
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 49
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 49
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 50
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 50
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 50
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 51
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.**¡Error! Marcador no definido.**
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 53
9. ANEXOS: 53
10. FIRMAS 54

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 3 de febrero de 2025
Dependencia generadora:	GRUEA-84

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad

Dando cumplimiento a la misión del Grupo de Educación Aeronáutica, que consiste en "Gerenciar el proceso educativo del personal uniformado y no uniformado con el fin de mejorar continuamente la capacidad operacional de la Unidad", y en alineación con el proceso de Gestión Humana y los objetivos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, es imprescindible capacitar y adiestrar al personal involucrado en los procedimientos de mantenimiento de las aeronaves asignadas al Comando Aéreo de Transporte Militar.

Estas capacitaciones, tanto recurrentes como no recurrentes, descritas en el anexo técnico, tienen como objetivo garantizar y fortalecer las capacidades operativas de la Unidad. Además, contribuyen directamente a la seguridad operacional, un pilar esencial para el cumplimiento de nuestra misión institucional.

Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

Las capacitaciones recurrentes y no recurrentes dirigidas al personal técnico encargado del mantenimiento aeronáutico son esenciales para incrementar el conocimiento y la idoneidad de dicho personal. Esto asegura que los operarios de mantenimiento cumplan con los estándares de calidad establecidos, lo que, a su vez, contribuye al mejoramiento continuo, al mantenimiento de las capacidades operativas y a la seguridad operacional.

Actualmente, el Comando Aéreo de Transporte Militar no cuenta con una planta de instructores con disponibilidad para impartir las materias requeridas. Por esta razón, se justifica la contratación de empresas externas a la Fuerza Aérea Espacial Colombiana para suplir esta necesidad.

Además, es fundamental que todo el personal técnico, incluyendo suboficiales y no uniformados pertenecientes al cuerpo Técnico y Logístico Aeronáutico, realice cursos recurrentes sobre la aeronave o especialidad en la que desempeñan sus funciones. Esto garantiza la actualización y continuidad de los conocimientos necesarios para llevar a cabo, de manera eficiente y oportuna, las labores técnico-logísticas y de mantenimiento. De esta forma, se contribuye al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de los fines del Estado.

Objetivo General:

Incrementar y garantizar el nivel de conocimiento y pericia de los operadores de mantenimiento de los equipos y sistemas aeronáuticos, para realizar de manera eficiente y oportuna las labores técnico-logísticas y de mantenimiento de las aeronaves asignadas al Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).

Objetivos Específicos:

- **Asegurar formación de calidad:** Proveer una formación y capacitación de alta calidad e impacto, alineada con los requerimientos específicos de cada área técnica, logística y de mantenimiento aeronáutico, en cumplimiento del objeto contractual.

- **Preservar capacidades operacionales:** Mantener las capacidades operacionales y los estándares de seguridad necesarios, promoviendo la seguridad procedimental y del personal, para garantizar el cumplimiento efectivo de las misiones operacionales.

- **Fortalecer la idoneidad del talento humano:** Cumplir con los requisitos establecidos para garantizar la preparación y custodia de los conocimientos del personal técnico, asegurando que cuenten con la idoneidad necesaria para contribuir a las operaciones aéreas con eficiencia y eficacia.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar:
Teniendo en cuenta que en el año 2023 se dictaron 23 cursos recurrentes, durante el año 2024 se llevaron a cabo 16 cursos, capacitando a 65 personas. Para el año 2025, se proyecta la realización de 10 cursos, con un alcance estimado de 80 personas capacitadas que se encontrarían beneficiadas de la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de capacitación en cursos recurrentes y no recurrentes dirigido al personal técnico, incluyendo suboficiales y personal no uniformado, perteneciente a los Grupos Técnicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Contratación mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.
Lugar de ejecución	Instalaciones del Grupo de Educación Aeronáutica de Av. calle 26 # 128-00. Aeropuerto El Dorado- puerta 6 CATAM, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Forma de pago

CORTE	MES PAC	VALOR
30 de agosto 2025	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	De acuerdo a facturación y recibo de satisfacción
30 de noviembre 2025	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago	De acuerdo a facturación y recibo de satisfacción

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Para los cursos recurrentes y no recurrentes para los operadores de mantenimiento se deben considerar los aspectos de acuerdo a las particularidades de este contrato, ver anexo técnico.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Requisitos para el contratista:

Certificación y Capacitación del Personal Instrucción: El contratista debe contar con personal de instructores debidamente certificados y capacitados para impartir los conocimientos en las áreas afines al curso a dictar. Los instructores deberán tener un amplio conocimiento del entorno aeronáutico correspondiente a los cursos que se van a impartir y deben certificar al menos dos (2) años de experiencia en las áreas académicas aeronáuticas correspondientes.

Licencias de los Instructores: Los instructores deberán cumplir con los siguientes requisitos de licencias, según las áreas académicas de los cursos a dictar:

1. Licencia de instructor certificada por la **UAEAC**.
2. **Licencia TMA** (Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves).
3. Licencia por especialidad correspondiente al curso a dictar.
4. **Licencia IET** (Instructor de Tierra en Especialidades Aeronáuticas) vigente.

Las licencias deberán encontrarse vigentes al momento de dictar las capacitaciones. En caso de ser necesario, el oferente garantizará la renovación de las licencias antes de la realización de las capacitaciones correspondientes.

Garantía de Cupos: El contratista deberá garantizar, mediante certificación, la disponibilidad de un mínimo de **3 estudiantes** y un máximo de **12 cupos** por curso, y debe adjuntar esta certificación junto con su oferta.

Materiales y Ayudas Didácticas: El contratista deberá garantizar que utilizará ayudas y presentaciones interactivas con derechos de autor garantizados para las materias a dictar.

Entrega de Material Académico: El contratista garantizará, y certificara, la entrega del siguiente material académico:

- **Guías del alumno** con derechos de autor garantizados.
- **Contenidos del curso** e información complementaria, en formato físico y/o digital.

Certificación de Alumnos: El contratista deberá certificar que se compromete a otorgar la **certificación** a cada uno de los estudiantes que completen el curso, siempre que hayan cumplido con un mínimo del **80% de asistencia**.

Listado de Instructores y Licencias: El contratista debe presentar, las hojas de vida, del listado de instructores propuestos, junto con las copias de sus licencias, las cuales deberán estar vigentes y certificadas por la **UAEAC** durante el desarrollo del contrato. Esto incluye Licencia TMA, IET y la respectiva licencia por especialidad para los cursos que se van a dictar.

Horarios de Cursos: El contratista debe certificar que los cursos de **80 horas** se realizarán en **10 días hábiles de 8 horas diarias**, los cursos de **40 horas** en **5 días hábiles de 8 horas diarias**, y los cursos de **24 horas** en **3 días hábiles de 8 horas diarias**, conforme a la disponibilidad del personal del CATAM y en coordinación con el supervisor del contrato.

Certificación de Asistencia y Evaluación: El contratista (escuela de entrenamiento) deberá certificar a cada uno de los alumnos al finalizar el curso y entregar copias de los listados de asistencia a los supervisores del contrato, correspondientes a cada una de las clases y cursos realizados.

Cumplimiento de Normativas y Comunicación Permanente: El contratista deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y cumplir con cualquier requerimiento adicional que este considere pertinente. Además, se compromete a acatar todas las normativas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo que apliquen, según la **Guía Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Oferentes y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana**.

Cumplimiento de Normas Técnicas: El contratista se ajustará a las **normas técnicas colombianas e internacionales** que regulen las actividades del objeto contractual. Cualquier requerimiento adicional que surja de la naturaleza del contrato deberá estar enmarcado dentro de estos estándares.

Acreditación de la Escuela de Entrenamiento: La escuela de entrenamiento deberá contar con la **acreditación vigente** en las áreas académicas aeronáuticas que se van a contratar, expedida por la **Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil**

(UAEAC), según se requiera en las especificaciones técnicas y de calidad de los cursos. Esta acreditación garantizará que la escuela está habilitada para dictar las capacitaciones demandadas como objeto del presente contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista contará con el personal de instructores debidamente certificados y capacitados para brindar los conocimientos en áreas afines al curso, y con un amplio conocimiento del medio aeronáutico según los cursos aplicados.

- Los instructores presentados deben certificar como mínimo (2) dos años de experiencia, en las áreas académicas aeronáuticas a contratar.
- Los teniendo en cuenta las aéreas académicas, los instructores deberán tener:
- Licencia de los instructores Certificados por la UAEAC
- Licencia TMA (Licencia de técnico de mantenimiento de aeronaves)
- La respectiva licencia por especialidad a dictar.
- Licencia IET (Instructor de Tierra en Especialidades Aeronáuticas), Vigente.
- La licencia deberá encontrarse vigente al dictar las capacitaciones y su renovación, si es necesaria, la garantizará el contratista. Este requisito será para los cursos a dictar que apliquen según su área de conocimiento.
- La Escuela de entrenamiento deberá contar con la acreditación vigente en las áreas académicas aeronáuticas a contratar por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC según lo requiera dentro de las especificaciones técnicas y de calidad de los cursos; para dictar las capacitaciones demandadas por este contrato.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- **Condiciones de Ingreso y Salida a la UMA (Unidad Militar Aérea):** El **contratista** deberá someterse a las condiciones de seguridad para el ingreso y salida de la Unidad Militar Aérea (UMA), específicamente al Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM). Los gastos de transporte relacionados con el acceso a la unidad serán responsabilidad exclusiva del **contratista**.
- **Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El **contratista** deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias emitidas por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto incluye el cumplimiento de todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias para preservar la integridad física de las personas y el buen desarrollo de las actividades.
- **Confidencialidad de la Información y Lugares:** El personal asignado por el **contratista** deberá garantizar la confidencialidad de la información que conozca durante la ejecución del contrato, así como la de los lugares que visite. El **contratista** será responsable de implementar medidas adecuadas para proteger esta información y asegurarse de que su personal respete dicha confidencialidad en todo momento.

- **Listado de Personal y Vehículos para Ingreso y Egreso:** El **contratista** deberá remitir al supervisor del contrato un listado completo del personal asignado a los cursos, incluyendo los datos de los vehículos que serán utilizados para los ingresos, egresos y tránsitos dentro de la Unidad Militar Aérea. Este listado deberá ser entregado con suficiente antelación para su verificación y coordinación.
- **Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020:** El **contratista** deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la **Directiva Permanente 056-2020**, titulada "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC". Esta directiva será socializada por el supervisor del contrato, y el **contratista** deberá garantizar su cumplimiento para asegurar la seguridad y el adecuado desarrollo de las actividades dentro de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC).

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- **Todo personal contratista**, mientras permanezca en las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y, adicionalmente, portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.
- **El contratista** deberá entregar una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
- **El contratista** tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- **El contratista** está obligado a presentar al supervisor del contrato, en los primeros 10 días de cada mes, las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Todo el personal del contratista o subcontrtista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador del contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
- **El contratista** no deberá realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato. Aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, esta deberá estar en el contrato, de lo contrario no se ejecutará.
- Cumplimiento de la **Guía Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana**.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Los instructores provistos por el contratista están prohibidos a fumar dentro de las instalaciones de la unidad militar aérea
- Los instructores provistos por el contratista deben dejar las aulas limpias después de la jornada de clases.
- El personal de contratistas no deberá arrojar basura al suelo o en las aéreas comunes de la unidad militar aérea.
- El personal de contratistas debe seguir las políticas de reciclaje de la unidad militar aérea.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

> *"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."*
> *El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el "Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenible s_1.pdf) ha definido este tipo de compras como:

> *"(...) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.*

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de

fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado. (...)"

Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación no cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente por cuanto no se evidencian los beneficios dispuestos en dicha guía ni los criterios de sostenibilidad.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**

 SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

Justificación:
N/A

3.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
Capacitación-corto plazo	2000236	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CURSO EQUIPO BOROSCÓPICO MOTORES.	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
CURSO HÉLICES	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
CURSO RECURRENTE DE SISTEMAS HIDRÁULICOS	1	1	$ 2.400.000	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
RECURRENTE AVIÓNICA / INSTRUMENTOS	1	1	$ 2.400.000	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
CURSO DE MANTENIMIENTO, REMOCION E INSTALACION Y CAMBIO DE BATERIA DE EQUIPO ESI-2000	1	1	-	1	$ 2.600.000	-	-
CURSO DE PRÁCTICAS DE MANTENIMIENTO EQUIPOS RNAV Y RVSM	1	1	$ 1.600.000	1	$ 2.600.000	1	$ 2.500.000
CURSO MANEJO COMBUSTIBLE AVIACIÓN y TERRESTRE	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
CURSO CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN VEHICULO CARRO TANQUE COMBUSTIBLE	1	1	-	1	$ 2.600.000	-	-
CURSO ELECTRONICA BÁSICA	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
MECANICA DE LA FRACTURA – CORROSION	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
TERMOGRÁFIA – LEAK TESTING	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
CURSO MANTENIMIENTO MOTORES DIESEL	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
CURSO REPARACIÓN MOTORES DIESEL	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000

CURSO DE SISTEMAS NEUMATICOS Y CAZAFALLAS DE BOEING 737 SERIES	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	$ 3.300.000
CURSO DE ARME, DEARME, SERVICIO Y REPARACION DE TURBINE COOLING Y VALVULAS REGULADORAS DE FLUJO DE AIRE.	1	1	-	1	$ 2.600.000	-	-
CURSO BASICO DE REGLAJES DE CONTROLES DE VUELO	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	
CURSO BASICO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	1	1	-	1	$ 2.600.000	1	
CURSO DE LAVADO DE AERONAVES CURSO FABRICACIONES ESPECIALES DE TAPICERIA	1	1	-	1	$ 1.560.000	-	-
CURSO INSPECCION DE RECUBRIMIENTOS DE AERONAVES	1	1	-	1	$ 1.560.000	1	
CURSO RECURRENTE DE MANEJO DE TORNO Y FRESA	1	1	-	1	$ 1.560.000	-	-
CURSO MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	1	1	-	1	$ 1.560.000	1	$ 3.300.000
CURSO RECURRENTE SISTEMAS NEUMÁTICOS	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO RECURRENTEDE ESTRUCTURAS Y LAMINAS	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO DE CONTROL CORROSION	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO RECURRENTE PLANTA MOTRICES C-40	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO RECURRENTE PLANTA MOTRICES C-40	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO RECURRENTE SISTEMAS ELÉCTRICOS	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO EWIS	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO RECURRENTE SISTEMAS ELÉCTRICOS	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO DE LOS EQUIPOS DE OXIGENOGASEOSO Y LÍQUIDO	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO GENERAL Y CAZAFALLAS EQUIPOETAA	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO DE FUNDAMENTOS REPARACIONES ESTRUCTURALES EQUIPO BOEING C-295	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
\|CURSO RECURRENTE MOTORES PT6	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO PROLINE 21 Y TROUBLESHOOTING	1	1	$ 1.600.000	-	-	-	-
CURSO COMPONENTES HIDRAULICOS AERONAVE	1	1	$ 1.600.000	-	-	-	-
CURSO DE PRACTICASDE MANTENIMIENTO GARMIN 1000 Y TROUBLESHOOTING	1	1	$ 1.600.000	-	-	-	-
CURSO MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION Y	1	1	$ 4.500.000	-	-	-	-

CONTROLCALIDAD							
EWIS 2	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
EWIS 3	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
EWIS 2	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-
CURSO BATERIAS	1	1	$ 2.400.000	-	-	-	-

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:
Análisis de las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (III Trimestre de 2024pr)

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2024pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Crecimiento Anual (III Trimestre 2024pr vs. III Trimestre 2023pr)

El valor agregado de este sector creció **0,5%** en su serie original, explicado por:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas:**
 - Crecimiento: **1,2%**.
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo:**
 - Decrecimiento: **0,1%**.

Crecimiento Trimestral (III Trimestre 2024pr vs. II Trimestre 2024)

En términos ajustados por efecto estacional y calendario, el sector creció **0,1%**. El comportamiento específico es:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas:**
- Decrecimiento: **0,2%**.
- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo:**
- Crecimiento: **0,4%**.

Conclusiones

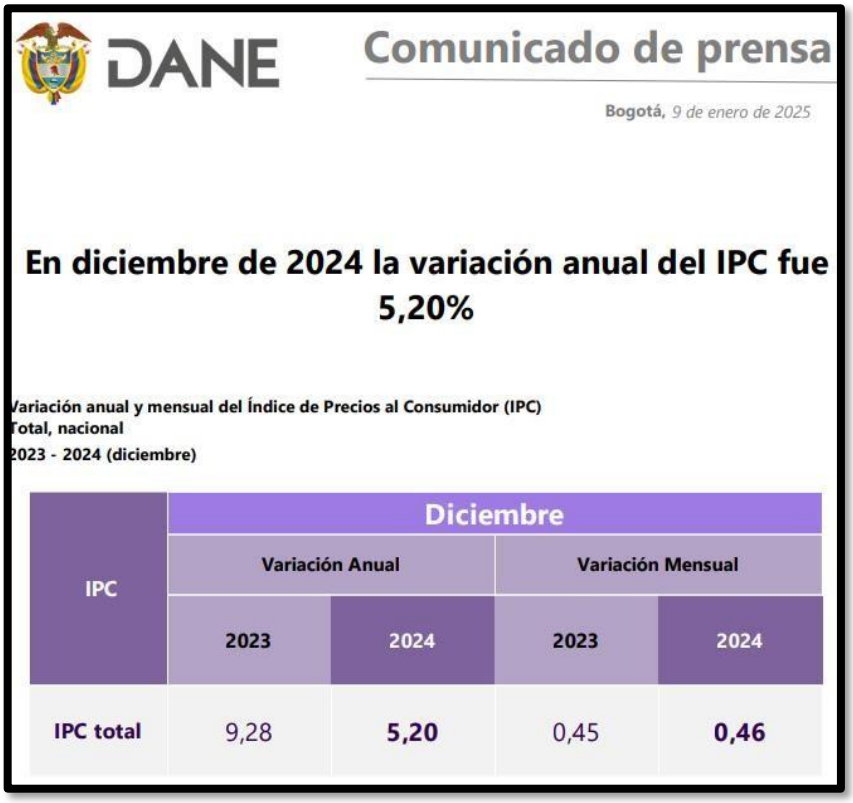
a. **Crecimiento anual positivo pero moderado:** El crecimiento del **0,5%** refleja estabilidad en el sector, con mayor impulso en las actividades profesionales, científicas y técnicas. Sin embargo, el decrecimiento del 0,1% en los servicios administrativos y de apoyo limita el avance general.

b. **Estancamiento trimestral:** El leve crecimiento del **0,1%** ajustado por estacionalidad indica que el sector enfrenta desafíos en su dinamismo, especialmente en las actividades profesionales, que presentan una caída del **0,2%**

c. **Desempeño heterogéneo dentro del sector:** Mientras las actividades de servicios administrativos y de apoyo muestran un crecimiento trimestral del **0,4%**, el desempeño negativo de las actividades profesionales indica áreas específicas de desaceleración que requieren atención.

d. **Perspectiva general:** Aunque el crecimiento anual es positivo, la desaceleración trimestral sugiere un posible estancamiento del sector en el corto plazo, posiblemente debido a una menor demanda de servicios especializados o cambios en las condiciones económicas generales.

Análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Diciembre de 2024



DANE

Comunicado de prensa

Bogotá, 9 de enero de 2025

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Resumen General del IPC

- **Variación anual del IPC (diciembre de 2024):**
- **5,20%**, lo que representa una disminución significativa de **4,08 puntos porcentuales** frente a diciembre de 2023 (9,28%).
- **Variación mensual del IPC (diciembre de 2024):**
- **0,46%**, similar al dato mensual registrado en diciembre de 2023 (0,45%).

Conclusiones

- **Desaceleración de la inflación anual:** La variación anual del **5,20%** muestra una tendencia a la baja en comparación con el 2023, posiblemente reflejando medidas de estabilización económica o menor presión en los precios generales.

- **Sectores con mayor impacto positivo:**
- **Educación** lidera con una variación alta, particularmente en los niveles secundarios y primarios, lo que refleja un posible incremento en costos de matrícula y servicios educativos.
- **Restaurantes y hoteles** también presentan un impacto importante, influenciado por

el aumento en el consumo de servicios de alimentación.

- **Impacto negativo de Información y comunicación:** La caída en precios de equipos de telefonía móvil y reparación destaca como un factor clave de desaceleración en esta división.

- **Perspectivas:** A pesar de la desaceleración general, sectores como educación y restaurantes muestran desafíos en la contención de costos, lo que puede impactar la economía familiar en áreas específicas.
 La inflación controlada permite un panorama más favorable para la planificación económica en 2025, aunque será clave monitorear divisiones con variaciones altas como educación.

Análisis del Comportamiento del IPC en Diciembre de 2024

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** mostró en diciembre de 2024 una variación anual del **5,20%**, marcando una desaceleración significativa respecto al **9,28%** registrado en diciembre de 2023. Este descenso de **4,08 puntos porcentuales** refleja una reducción en las presiones inflacionarias, posiblemente derivada de políticas económicas más estables y un mejor control sobre factores críticos de los precios.

Divisiones con Mayor Impacto en el IPC

Educación:

- Lidera las variaciones con un aumento del **10,62%**, destacándose los incrementos en educación secundaria (**13,28%**) y educación primaria (**12,21%**).
- Este aumento refleja una presión importante sobre las familias, especialmente en el acceso a educación básica y secundaria.

Observaciones Generales

- **Desaceleración Inflacionaria**: La caída general del IPC sugiere que las presiones inflacionarias han disminuido, aunque sectores clave como educación y alojamiento continúan mostrando incrementos significativos.
- **Heterogeneidad de Comportamientos**: Mientras algunas divisiones, como educación y restaurantes, siguen impulsando la inflación, otras como recreación y comunicación actúan como factores estabilizadores.
- **Impacto Social**: Los mayores incrementos se encuentran en sectores esenciales como educación y alojamiento, lo que podría aumentar la carga económica en los hogares de menores ingresos.

Perspectivas para 2025

El comportamiento del IPC en 2024 indica una tendencia hacia la estabilización, pero hay riesgos asociados a:

- **Servicios básicos**: La dependencia de la energía y los combustibles podría generar incrementos si hay choques externos.
- **Educación**: La tendencia inflacionaria en este sector podría volverse insostenible sin medidas que controlen los costos.
- **Alimentos**: Si bien su impacto fue moderado en 2024, factores climáticos y de producción podrían cambiar esta tendencia en 2025.

Conclusión

El IPC de diciembre de 2024 muestra una mejora respecto a años anteriores, con un manejo más eficiente de la inflación general. Sin embargo, se deben abordar las divisiones críticas como educación, restaurantes y servicios básicos para reducir las desigualdades en el impacto económico y garantizar la estabilidad a largo plazo.

4.1.2 Técnico

Teniendo en cuenta que se trata de cursos recurrentes y no recurrentes, donde las capacitaciones son requeridas a través este proceso contractual, el cual buscan mantener el conocimiento y la pericia del personal de operadores de mantenimiento del CATAM, y las condiciones técnicas y tecnológicas asociadas a la ejecución del contrato requeridas, están determinadas por el estado actual para la prestación de servicios de educación.

Para expandir los conocimientos y habilidades de los funcionarios sobre las últimas novedades en materia, incluyendo tecnología específica, descubrimientos, logros y avances. Constituye una opción educativa fuera del sistema formal, pero presenta no solo alta calidad académica, sino también flexibilidad acorde a las necesidades de personas que están plenamente insertas en el mercado laboral.

4.1.3 Regulatorio

El presente proceso contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en la

Ficha Técnica.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

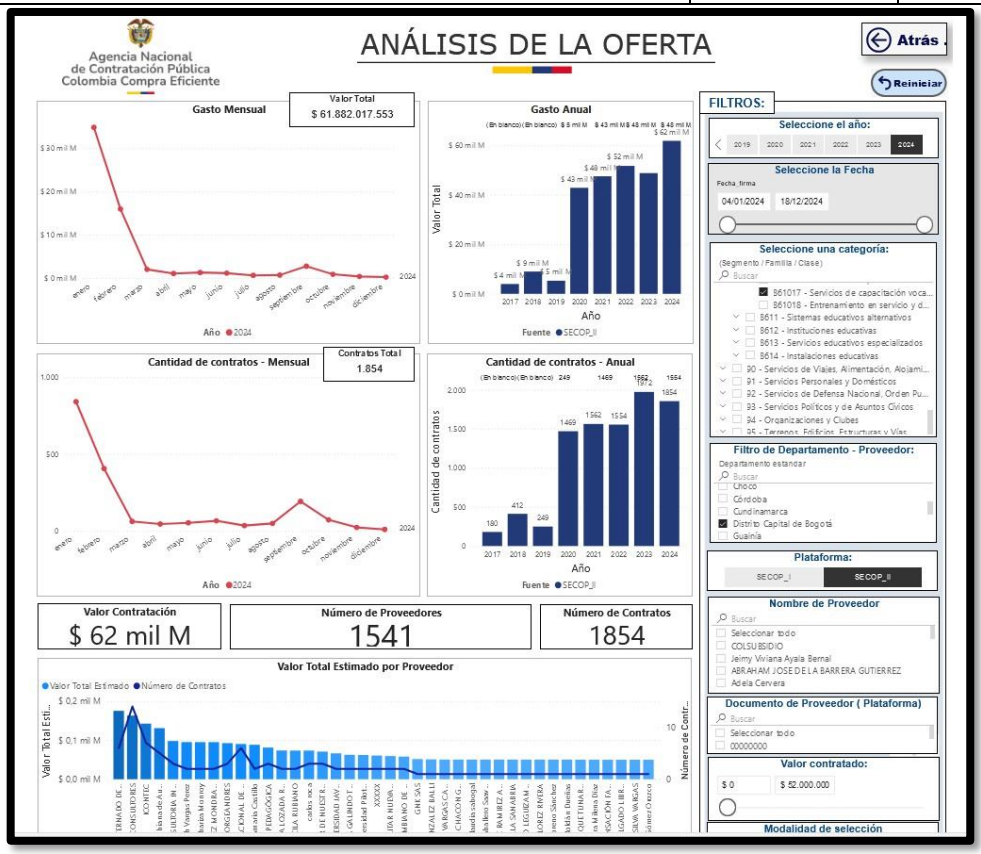
Se indica que los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad. Por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Dado que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que, para efectos de este contrato, se materializan en el presente objeto contractual.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Este servicio es ofrecido por escuelas de formación aeronáutica y empresas comerciales que cuentan con los requisitos y especificaciones técnicas necesarias, como licencias, certificaciones y experiencia habilitante para brindar capacitación en temas aeronáuticos. A continuación, se presentan las principales instituciones identificadas:



Escuela de Instrucción Aeronáutica (EIA)

Fundada en 1994, esta escuela cuenta con más de 24 años de experiencia formando profesionales en programas aeronáuticos. Sus egresados trabajan en aerolíneas nacionales e internacionales. La EIA se distingue por su innovación constante y calidad en la instrucción. Está aprobada por la Aeronáutica Civil de Colombia bajo el código CCI-058 desde 1994.

- **Teléfonos:** (57) (1) 2257751 / 7963084
- **Correo electrónico:**
 - info@escueladeinstruccionaeronautica.com
 - comercial@escueladeinstruccionaeronautica.com
- **Sitio web:** www.escueladeinstruccionaeronautica.com
- **Dirección:** Carrera 30 No. 74-46, Bogotá, Colombia.

Aerotécnica

Centro de instrucción aeronáutica certificado (CCI 052-UAEAC, NIT 860.016.114-1) especializado en formación, capacitación y entrenamiento en los campos aeronáutico y aeroespacial.

Teléfonos: +57 (1) 2183181 / +57 310 8153046

- **Correo electrónico:**
- info@aerotecnica.com.co
- centrodeinstruccion@aerotecnica.com.co
- **Sitio web:** https://aerotecnica.com.co/
- **Dirección:** Calle 22K No. 97-64, Bogotá, Colombia.

Corporación Educativa Indoamericana
Constituida en 1987 como una institución sin ánimo de lucro, esta organización se dedica a la formación tecnológica. En 2014, pasó a llamarse Politécnico ICAFT. Su enfoque incluye tendencias mundiales de formación.

- **Teléfonos:** (57) (1) 4324350
- **Correo electrónico:** jcortes@indoamericana.edu.co
- **Sitio web:** https://indoamericana.edu.co
- **Direcciones:**
- Sede Principal: Calle 39 N° 14-62, Bogotá, Colombia.
- Sede Hangar: Calle 13 No. 68D-70, Bogotá, Colombia.

Escuela Aeronáutica de Colombia
Esta institución combina formación técnica en aviación con actividades recreativas y deportivas. Ofrece infraestructura moderna y programas adaptados a los avances tecnológicos de la industria aeronáutica.

- **Teléfonos:** +57 (1) 6055287 / +57 310 7594121
- **Correo electrónico:**
- informacion@escueladeaeronautica.edu.co
- tesoreria@escuelaaeronautica.edu.co
- **Sitio web:** www.escueladeaeronautica.edu.co
- **Dirección:** Calle 51 No. 13-46, Bogotá, Colombia.

Falcón
Este centro de instrucción se especializa en la formación básica de pilotos y técnicos colombianos. Ofrece instrucción teórica y práctica, adaptándose a las necesidades del sector aeronáutico nacional.

- **Teléfono:** +57 315 8576650
- **Correo electrónico:** servicioalcliente@falconaviacion.com.co
- **Sitio web:** www.falconaviacion.com.co/index.html
- **Dirección:** Carrera 72C No. 23F-50, Modelia, Bogotá, Colombia.

Aircraft Training Center S.A.S.
Organización enfocada en la formación y entrenamiento en el ámbito aeronáutico, con especial énfasis en el sector militar y aplicaciones civiles. Su objetivo principal es contribuir a la seguridad aérea mediante la minimización de riesgos.

- **Teléfono:** No especificado.
- **Correo electrónico:** direccionacademica.atc@gmail.com
- **Sitio web:** www.aircrafttrainingcenter.com.co/
- **Dirección:** Carrera 74 No. 48-93, Casa 2, Barrio Normandía Segundo Sector, Bogotá, Colombia.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Con el objetivo de obtener información del mercado respecto al valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó formalmente pre-cotizaciones a las siguientes empresas:

- Corporación Educativa Indoamericana SAS
- Escuela Aeronáutica
- IETA (Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos)
- EFA (Escuela de Formación Aeronáutica)
- Escuela Aeronáutica de Colombia
- Escuela de Instrucción Aeronáutica

De las cotizaciones allegadas por las empresas ESCUELA DE FORMACIÓN AERONAUTICA EFA, INDOAMERICANA, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	PRODUCTO	ESCUELA DE FORMACIÓN AERONAUTICA EFA	INDOAMERICANA	VALOR PROMEDIO
1	Curso de Hélices	$ 11.424.000	3.300.000,00	$ 7.362.000
2	Curso Inspección Boroscópica Motores PW-127G	$ 11.424.000	3.300.000,00	$ 7.362.000
3	Curso de Micro Soldadura	$ 11.424.000	3.300.000,00	$ 7.362.000
4	Curso EWIS (Electrical Wiring Interconnect System)	$ 11.424.000	3.300.000,00	$ 7.362.000
5	Curso Básico de Tanques de Combustible de Aeronave	$ 6.854.400	2.500.000,00	$ 4.677.200
6	Curso Básico de Materiales Compuestos	$ 11.424.000	3.300.000,00	$ 7.362.000
7	Curso Inspección de Recubrimiento de Aeronaves (Pintura Aeronáutica)	$ 6.854.400	2.500.000,00	$ 4.677.200
8	Curso Lavado de Aeronaves	$ 6.854.400	2.500.000,00	$ 4.677.200
9	Curso de Operación y Mantenimiento de Vehículos de Suministro de Gases Industriales (Nitrógeno, Oxígeno Líquido y Gaseoso)	$ 11.424.000	3.300.000,00	$ 7.362.000
10	Curso de Mercancías Peligrosas	$ 11.424.000	3.300.000,00	$ 7.362.000
	Valor Total Estimado	$ 100.531.200	$ 30.600.000	$ 65.565.600

Fuente 1: Cotización COT-EFA-034-2024.
Fuente 2: Cotización indoamericana.

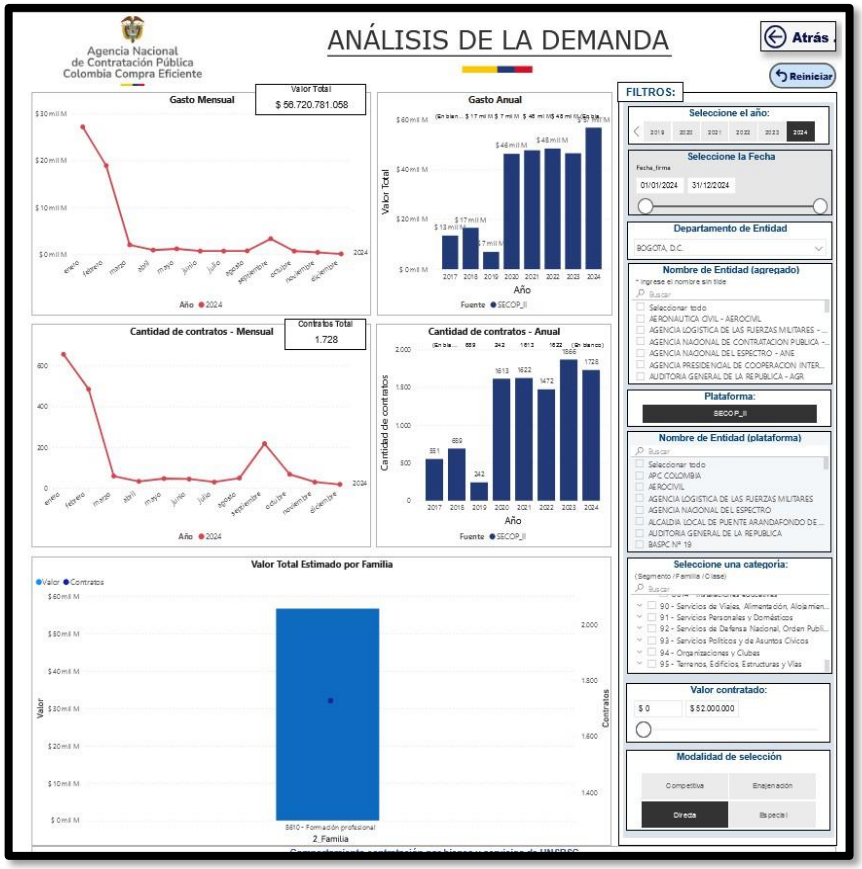
De acuerdo con la revisión de los valores obtenidos en las cotizaciones recibidas, este comité consideró pertinente realizar un estudio económico adicional utilizando los valores históricos de años anteriores, los cuales se encuentran relacionados en la siguiente tabla y corresponden al mismo objeto contractual. Como resultado, se determinó que el

presupuesto autorizado el cual es $ **79.200.000,** es suficiente para llevar a cabo el proceso, incluyendo el pago de impuestos, pólizas y demás gastos administrativos en los que incurra el adjudicatario del contrato.

AÑO	No. CONTRATO, VIGENCIA	OBJETO DEL CONTRATO – DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR TOTAL
2024 (16 cursos)	009-00-L-CATAM-GRUEA-2024	Servicio de capacitación en cursos recurrentes y no recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado perteneciente al cuerpo técnico y logístico aeronáutico de mantenimiento del Grupo Técnico del Comando Aéreo De Transporte Militar	$ 52.000.000
2023 (23 cursos)	035-00-L-CATAM-GRUEA-2023	Servicio de capacitación en cursos recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado	$ 54.500.000
2022 (21 cursos)	011-L-00-CATAM-GRUEA-2022	Servicio de capacitación en cursos recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado	$ 49.300.000
2021 (17 Cursos)	018-00-L-CATAM-GRUEA-2021	Servicio de capacitación en cursos recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado	$ 38.900.000
2020 (16 Cursos)	058-00-L-CATAM-GRUEA-2020	El servicio de capacitación para el personal de operadores de mantenimiento	$ 34.928.000
2019 (16 Cursos)	010-00-L-CATAM-GRUEA-2019	El servicio de capacitación para el personal de operadores de mantenimiento	$ 55.650.900
2018 (18 Cursos)	037-00-L-CATAM-GRUEA-2018	Servicios de Capacitación para las Áreas Técnico- Logísticas-Cursos Técnicos	$ 59.880.800

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con contrataciones realizadas previamente y tras consultar procesos similares en el SECOP II, se consolidó la siguiente información correspondiente al periodo comprendido entre los años 2015 y 2024.



4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A través de procesos de Mínima cuantía.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Con base en la información proporcionada, las **entidades estatales** adquieren bienes, obras y/o servicios mediante diferentes modalidades de contratación definidas por la normativa vigente. Esto asegura transparencia, eficiencia y cumplimiento de las necesidades operativas. A continuación, se explican las modalidades observadas para la capacitación de personal técnico:

1. Contratación Mínima Cuantía

- **Definición:** Se utiliza para adquirir bienes o servicios cuyo valor es bajo según los límites establecidos por la ley. Es un proceso ágil que permite optimizar recursos y tiempos.

Ejemplo en la Tabla:

- 035-00-L-CATAM-GRUEA-2023
- 009-00-L-CATAM-GRUEA-2024
- 035-00-L-CATAM-GRUEA-2023
- 011-L-00-CATAM-GRUEA-2022
- 018-00-L-CATAM-GRUEA-2021
- 058-00-L-CATAM-GRUEA-2020
- 010-00-L-CATAM-GRUEA-2019
- 037-00-L-CATAM-GRUEA-2018
- 029-00-L-CATAM-GRUEA-2017

2. Selección Abreviada de Menor Cuantía

- **Definición:** Procedimiento competitivo simplificado para adquirir bienes o servicios recurrentes que no superen cierto umbral económico. Busca garantizar pluralidad de oferentes en procesos de mediana escala.
- **Ejemplo en la Tabla:**
 Contrato 048-00-L-CATAM-GRUEA-2016, utilizado para servicios de capacitación técnica.

Contratación Directa

- **Definición:** Se emplea en situaciones excepcionales, como la contratación de servicios especializados, urgencias manifiestas o cuando el proveedor es único.
- **Ejemplo en la Tabla:**
 Contratos 052-00-L-CATAM-GRUEA-2015 y 090-00-L-CATAM-GRUEA-2015, en los que se contrataron servicios técnicos específicos con proveedores como CIAC y la Escuela Aeronáutica de Colombia.

Proceso General para Adquirir Bienes, Obras y Servicios:

- **Planeación:**
 Identificación de necesidades, asignación de presupuesto y definición del alcance del contrato.
- **Definición de la Modalidad de Contratación:** Se elige el procedimiento adecuado con base en el objeto del contrato y el valor estimado.
- **Publicación y Convocatoria (según aplique):** Las contrataciones públicas generalmente se publican en plataformas como SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para garantizar transparencia y competitividad.
- **Evaluación de Propuestas:** Se analiza la experiencia, el costo y las condiciones ofrecidas por los proveedores para seleccionar la mejor opción.
- **Adjudicación y Ejecución:** Una vez firmado el contrato, se supervisa su cumplimiento y ejecución.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

No. de Contrato, Vigencia y Fecha de Suscripción	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato – Descripción del Elemento	Contratista	Cantidad Adquirida	Unidad de Medida	Norma Técnica o Referencia	Valor Unitario	Valor Total

009-00-L-CATAM-GRUEA-2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Servicio de capacitación en cursos recurrentes y no recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado perteneciente al cuerpo técnico y logístico aeronáutico de mantenimiento del Grupo Técnico del Comando Aéreo De Transporte Militar	INDOAMERICANA	1	Global (16)	De acuerdo a ficha técnica	$ 52.000.000	$ 52.000.000
035-00-L-CATAM-GRUEA-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Servicio de capacitación en cursos recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S	1	Global (23 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$54,500,000	$54,500,000
011-L-00-CATAM-GRUEA-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Servicio de capacitación en cursos recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado	AERO TECNICA S.A.S	1	Global (21 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$49,300,000	$49,300,000
018-00-L-CATAM-GRUEA-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Servicio de capacitación en cursos recurrentes para el personal técnico de suboficiales y no uniformado	ESCUELA DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA	1	Global (17 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$38,900,000	$38,900,000
058-00-L-CATAM-GRUEA-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	El servicio de capacitación para el personal de operadores de mantenimiento	ESCUELA DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA	1	Global (16 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$34,928,000	$34,928,000
010-00-L-CATAM-GRUEA-2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	El servicio de capacitación para el personal de operadores de mantenimiento	AERO TECNICA S.A.S	1	Global (16 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$55,650,900	$55,650,900
037-00-L-CATAM-GRUEA-2018	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Servicios de capacitación para las áreas técnico-logísticas - Cursos técnicos	AERO TECNICA S.A.S	1	Global (18 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$59,880,800	$59,880,800
029-00-L-CATAM-GRUEA-2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Servicios de capacitación para las áreas técnico-logísticas - Cursos técnicos	AERO TECNICA S.A.S	1	Global (9 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$37,344,500	$37,344,500
048-00-L-CATAM-GRUEA-2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Servicios de capacitación para las áreas técnico-logísticas - Cursos técnicos	AERO TECNICA S.A.S	1	Global (16 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$78,501,157	$78,501,157
052-00-L-CATAM-GRUEA-2015	CONTRATACIÓN DIRECTA	Servicios de capacitación para las áreas técnico-logísticas - Cursos técnicos	Escuela Aeronáutica de Colombia	1	Global (18 cursos)	De acuerdo a ficha técnica	$113,975,000	$113,975,000
090-00-L-CATAM-GRUEA-2015	CONTRATACIÓN DIRECTA	Servicios de capacitación para las áreas técnico-logísticas - Cursos técnicos	CIAC	1	Global (1 curso)	De acuerdo a ficha técnica	$24,600,000	$24,600,000

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ **79.200.000**

Justificación:
El valor estimado para la contratación de los cursos se ha determinado mediante el análisis de los **valores adjudicados** en los **últimos 5 años**, con el objetivo de calcular un promedio representativo que refleje las tendencias históricas de las cotizaciones.

A continuación, se detallan los valores adjudicados para cada uno de los **últimos 5 años**:

1. **Año 2024**: 52,000,000
2. **Año 2023**: 54,500,000
3. **Año 2022**: 49,300,000
4. **Año 2021**: 38,900,000
5. **Año 2020**: 52,000,000

El **promedio** de estos valores adjudicados se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{52,000,000 + 54,500,000 + 49,300,000 + 38,900,000 + 52,000,000}{5} = 48,675,000$$

Este valor de **48,675,000** es el **valor estimado del contrato** para la ejecución de los cursos. Este promedio fue considerado como el valor más representativo y adecuado para la contratación, dado que refleja una tendencia constante en los costos de los cursos a lo largo de los años.

Comparación con Cotizaciones:

En el proceso de **cotización** para los **10 cursos** a realizar, se observaron diferencias significativas en los montos presentados por las diferentes empresas.

- **Escuela de Formación Aeronáutica EFA** estimó un valor total de **100,531,200** por los 10 cursos.
- **Corporación Indoamericana** presentó una cotización de **30,600,000** para el mismo número de cursos.

Estas cifras reflejan la variabilidad de las cotizaciones en el mercado, lo que refuerza la necesidad de basar el valor estimado en los valores históricos para garantizar una mayor coherencia con los costos reales de contratación.

Justificación del Valor Establecido:

El valor estimado de $ **79,200,000** se deriva de **promedio de los valores adjudicados** en los últimos 5 años, lo que proporciona una base sólida y coherente con la realidad económica de los procesos de contratación previos. Este valor está por debajo de la

cotización más alta presentada por EFA, lo que indica que el presupuesto estimado es razonable y competitivo en comparación con las propuestas del mercado.

Suficiencia del Presupuesto:

El presupuesto estimado de $ **79.200.000** es suficiente para satisfacer la necesidad de contratación de los cursos, ya que se encuentra dentro de un rango de precios comprobado y validado a partir de los valores históricos adjudicados en los últimos 5 años. El presupuesto no solo es adecuado para cubrir los costos, sino que también se ajusta a las tendencias del mercado, garantizando que se pueden ofrecer los cursos necesarios sin exceder el presupuesto asignado.

Conclusión:

El **valor estimado del contrato** de $ **79.200.000** es una cifra fundamentada en un análisis exhaustivo de los **valores históricos adjudicados** durante los últimos 5 años. Esta estimación es coherente con las cotizaciones previas, y el presupuesto asignado es suficiente para cubrir las necesidades del contrato. La coherencia entre el valor estimado y las cotizaciones del mercado respalda la decisión tomada y asegura que se puede cumplir con los requisitos establecidos sin comprometer la calidad.

PROCESO AÑO 2024

Empresas	Centro de Instrucción Aerotécnica S.A.S	Escuela de Instrucción Aeronáutica	Corporación Indoamericana	PROMEDIO
Valor Total	$ 614.399.499,00	84600000	52000000	$ 250.333.166,33
Número de Cursos	16	16	16	16
Valor Promedio / Curso	$ 38.399.968,69	$ 5.287.500,00	$ 3.250.000,00	$ 15.645.822,90
Valor Adjudicado	-	-	-	$ 52.000.000,00

PROCESO AÑO 2023

Empresas	Escuela de Instrucción Aeronáutica	Escuela Aeronáutica de Colombia	Instituto de Estudios Técnicos Aeronáuticos	PROMEDIO
Valor Total	$ 99.600.000,00	$ 134.400.000,00	$ 82.800.000,00	$ 105.600.000,00
Número de Cursos	23	23	11	19
Valor Promedio / Curso	$ 4.330.434,78	$ 5.843.478,26	$ 7.527.272,73	$ 5.557.894,74
Valor Adjudicado	-	-	-	$ 54.500.000,00

PROCESO AÑO 2022

Empresas	Escuela de Instrucción Aeronáutica	Corporación Indoamericana	Aerotécnica S.A.S	PROMEDIO
Valor Total	$ 65.060.000,00	$ 186.010.000,00	$ 266.400.000,00	$ 172.490.000,00
Número de Cursos	20	21	21	20,66666667
Valor Promedio / Curso	$ 3.253.000,00	$ 8.857.619,05	$ 12.685.714,29	$ 8.346.290,32

Valor Adjudicado	-	-	-	$ 49.300.000,00

PROCESO AÑO 2021

Empresas	Escuela de Instrucción Aeronáutica	Aerotécnica S.A.S	Cima Ltda	PROMEDIO
Valor Total	$ 80.300.000,00	$ 72.232.005,00	$ 280.268.800,00	$ 144.266.935,00
Número de Cursos	17	17	17	17
Valor Promedio / Curso	$ 4.723.529,41	$ 4.248.941,47	$ 16.486.400,00	$ 8.486.290,29
Valor Adjudicado	-	-	-	$ 38.900.000,00

PROCESO AÑO 2020

Empresas	Centro de Instrucción Aerotécnica S.A.S	Escuela de Instrucción Aeronáutica	Corporación Indoamericana	PROMEDIO
Valor Total	$ 614.399.499,00	$ 84.600.000,00	$ 52.000.000,00	$ 250.333.166,33
Número de Cursos	16	16	16	16
Valor Promedio / Curso	$ 38.399.968,69	$ 5.287.500,00	$ 3.250.000,00	$ 15.645.822,90
Valor Adjudicado	-	-	-	$ 52.000.000,00

Análisis de Costos y Contrataciones en Cursos Técnicos (2020-2024)

1. Resumen General por Año

1. **2024**
 - **Valor Total Promedio: $250.333.166,33**
 - **Número de Cursos: 16 por empresa.**
 - **Valor Promedio por Curso: $15.645.822,90**
 - **Observación: El costo promedio por curso es notablemente más alto** comparado con años previos, impulsado por empresas como el Centro de Instrucción Aerotécnica S.A.S con valores promedio por curso de $38.399.968,69.

2. **2023**
 - **Valor Total Promedio: $105.600.000,00**
 - **Número de Cursos Promedio: 19 cursos.**
 - **Valor Promedio por Curso: $5.557.894,74**
 - **Observación: Los costos se mantuvieron relativamente bajos, con mayor** eficiencia en términos de cursos ofertados respecto al valor total invertido.

3. **2022**
 - **Valor Total Promedio: $172.490.000,00**
 - **Número de Cursos Promedio: 20,67**
 - **Valor Promedio por Curso: $8.346.290,32**
 - **Observación: Incremento en los costos respecto a 2021, destacándose** Aerotécnica S.A.S con un valor promedio de $12.685.714,29 por curso.

4. **2021**
 - **Valor Total Promedio: $144.266.935,00**
 - **Número de Cursos Promedio: 17**
 - **Valor Promedio por Curso: $8.486.290,29**
 - **Observación**: Valores más equilibrados, aunque Cima Ltda presentó costos significativamente altos ($16.486.400,00 por curso).

5. **2020**
 - **Valor Total Promedio**: $250.333.166,33
 - **Número de Cursos Promedio**: 16
 - **Valor Promedio por Curso**: $15.645.822,90
 - **Observación**: Patrones de costos elevados similares a 2024, liderados por el Centro de Instrucción Aerotécnica S.A.S.

2. Comportamiento de Costos
- **Años con mayores costos promedio por curso**:
- 2024 y 2020: En ambos años, el costo promedio por curso superó significativamente al de años previos, impulsado principalmente por el Centro de Instrucción Aerotécnica S.A.S.
- **Años con menores costos promedio por curso**:
- **2023**: Se logró un equilibrio entre costos y número de cursos, con valores promedio de $5.557.894,74 por curso.

3. Comparación de Empresas

a. **Centro de Instrucción Aerotécnica S.A.S**
 - Predominó en 2024 y 2020 con valores significativamente más altos por curso ($38.399.968,69).
 - Tiene el costo promedio más alto comparado con otras empresas en los mismos años.

b. **Corporación Indoamericana**
 - Consistentemente presenta costos más bajos ($3.250.000 por curso en 2024).
 - Aporta opciones económicas para aumentar la cantidad de cursos ofertados sin comprometer el presupuesto total.

c. **Escuela de Instrucción Aeronáutica**
 - Mantiene costos intermedios en la mayoría de los años, siendo una opción balanceada.

d. **Cima Ltda** y **Aerotécnica S.A.S**
 - Presentaron valores altos en años anteriores, pero no aparecen en los procesos recientes de 2023 y 2024.

4. Observaciones Clave:

El análisis de la información recolectada, basado en el estudio de mercado y en los precios históricos de los contratos de naturaleza similar celebrados en CATAM en los últimos años, indica que el valor asignado para el proceso de contratación es suficiente para llevar a cabo el proceso contractual y cumplir con el objeto del contrato conforme a lo estipulado en el presente documento.

Considerando el nuevo salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, que será de $1.423.500, lo cual representa un aumento del 9,5% en comparación con el salario mínimo del año anterior, y que el auxilio de transporte fue incrementado a $200.000, alcanzando un total de $1.623.500 nominalmente, el presupuesto asignado es adecuado para cubrir los gastos previstos, incluyendo pólizas, impuestos y otros gastos administrativos a los que haya lugar.

Estos incrementos reflejan una actualización acorde con las condiciones económicas y el contexto del país, y proporcionan razones suficientes para determinar que el valor asignado en el presupuesto será adecuado para el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las actividades previstas.

Fuente: Ministerio del Trabajo.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025

	COMPRAS	**SERVICIOS**	**HONORARIOS**	**CTO OBRA**
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT

RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				

RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- Unidad valor tributario (UVT) año 2025 $ 49.799 - Base gravable compras (27 UVT) $1.345.000 - Base gravable servicios (4 UVT) $199.000 - Base gravable productos agrícolas y pecuarios (92 UVT) $4.582.000
- Aplicación del Estatuto Tributario, las leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016 y el DUR 1625 de 2016, Ley 2277 del 2022 y demás normas que en materia tributaria disponga el Estado colombiano para la presente vigencia
- Para los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra pública 5%.
- Para los contratos de mantenimiento de bienes inmuebles y actividades conexas, se debe aplicar la contribución de la estampilla pro universidades estatales de Colombia del 0,5% contratos entre 1 y 2000 SMLV - 1% contratos entre 2001 y 6000 SMLV y 2% contratos entre 6001 SMLV o más.

- Bienes que no causan impuesto sobre las ventas IVA e impuesto nacional al consumo artículo 424 Estatuto Tributario
- Servicios excluidos de impuestos sobre las ventas artículo 476 Estatuto Tributario
- Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento artículo 468-3 Estatuto Tributario
- La prestación de servicios gravados a que se refieren los numerales 3 y 8 del artículo 437-2 del E.T, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto
- Los bienes a que se refieren los artículos 437-4 del E.T, la retención por IVA será equivalente al 100% del valor del impuesto
- Artículo 437-2 del E.T modificado por la Ley 2010 de 2019 - Establece los contribuyentes que deben actuar como agentes de retención en el impuesto a las ventas.
- Aplicación Acuerdo 065 de 2002 Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá
- Decreto 807 de 1993 y Decreto 352 de 2002 de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá
- Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 - $1.423.500,00
- Se deberá dar cumplimiento a los conceptos emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y conceptos emitidos por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá (SHD)

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	4625
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aeroespacial colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y/o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC, y cuya sumatoria del valor

total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida, y que reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante, con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Debe permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (si el objeto del contrato no tiene relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida después de la terminación del contrato.
- En el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente. En tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener el grado de participación debidamente acreditado; de lo contrario, no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos. Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: Si se relacionan contratos cuyo objeto esté relacionado con otros bienes o servicios, se especificará claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios relacionados con el objeto de este proceso de selección.

Nota 2: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, una copia del acta de recibo final de obra o de liquidación, siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.
Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 4: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.
En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes, no se exigirá el requisito de la licencia IES, pero se hace un especial énfasis en **que el oferente deberá estar acreditado por la UAEAC** en las áreas académicas aeronáuticas a contratar, según lo aplique de acuerdo con la especificación técnica y de calidad del curso, para asegurar que la instrucción sea la idónea y así cumplir con los estándares requeridos para el personal técnico de la FUERZA AÉREOESPACIAL COLOMBIANA. Por lo tanto, deberá adjuntar la documentación pertinente que cumpla con dicho requisito junto a su oferta, la cual será verificada por el comité técnico evaluador, bajo pena de rechazo de la oferta.

- El oferente deberá aportar junto a su oferta copias de las licencias vigentes expedidas por la UAEAC de los instructores, tales como: licencia TMA (Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves), IET (Instructor Entrenamiento de Tierra), en las áreas académicas aeronáuticas en las que se va a dictar la instrucción, según aplique de acuerdo con el área de conocimiento, con una experiencia mínima de 2 años.
- El oferente garantizará, mediante certificación adjunta a su oferta, un mínimo de 3 estudiantes y un máximo de 12 cupos.
- El oferente garantizará, mediante certificación, que se compromete a utilizar ayudas y presentaciones de las materias a dictar. Estas pueden ser interactivas, con derechos de autor garantizados, con soporte en su propuesta y serán suministradas al CATAM en medio electrónico.
- El oferente garantizará, mediante certificación que adjuntará a su oferta, la entrega de material académico como:
 - Guías del Alumno con derechos de autor garantizados.
 - Contenidos del curso e información complementaria en medio físico y/o digital.
 - El oferente deberá garantizar, mediante certificación, que se compromete a certificar a cada uno de los alumnos que adelanten el curso (quienes cumplan con un mínimo del 80% de asistencia). Para estos efectos, deberá adjuntar la certificación correspondiente junto a su oferta.
 - El oferente allegará junto a su oferta el listado, las licencias y la hoja de vida de los instructores propuestos, licencias de los instructores certificados por la UAEAC, licencia TMA (Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves), licencia IET (Instructor Entrenamiento de Tierra) y la respectiva licencia por especialidad a dictar. Estas serán materia de evaluación y aprobación por los comités evaluadores técnicos con la propuesta, teniendo en cuenta las capacitaciones incluidas en este proceso contractual.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 2 2. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se
4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 6. Compromiso anticorrupción. 7. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 8. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 1 9. Manifestación de conocimiento de la ficha técnica 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. 14. Formato 10 – Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional.	encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Manifestación de conocimiento de la Ficha Técnica 8. Criterios de desempate (opcionales) 9. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021
Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales , de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que este proceso se adelantara con la modalidad de Selección Mínima cuantía, que, entre otras, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y considerando las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como

requisito habilitante, lo anterior según lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se considera necesaria dentro los requisitos habilitantes a exigir, sin embargo, el oferente debe presentar junto con su propuesta:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** al detalle verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad.
- Revisar la oferta para verificar que no sobrepase el presupuesto asignado conforme al CDP anexo.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar fotocopia del RUT vigente junto con la oferta. En el caso de proponentes plurales, deberán presentar este documento por cada integrante. Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá inscribirse ante la DIAN y presentar el documento correspondiente a la Entidad. Es responsabilidad del proponente mantener actualizada la información suministrada en el RUT, conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, artículo 13.

> ***ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):*** *Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción. Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del RUT dentro del mes siguiente a la modificación, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario*.

¿Qué aspectos se deben actualizar?

a. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
b. Adición o reemplazo de actividades económicas.
c. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros).
d. Modificación de la información de las hojas 2, 3, 5 y 6, es decir, matrícula mercantil, representación (apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. Certificación Bancaria y Formato de Creación de Cuenta SIIF: Los proponentes nacionales y extranjeros, para el pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar una certificación bancaria original, que incluya el nombre de la entidad financiera y el número de cuenta de ahorros o corriente, indicando que la cuenta está activa y vigente. La certificación no debe tener más de 30 días calendario de expedición. Asimismo, se debe anexar el Formato de Datos Básicos del Beneficiario de la Cuenta debidamente diligenciado. (Este requisito no aplica para consorcios o uniones temporales).

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 55,63 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 55,63 SMMLV.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, el contratista que resulte adjudicado deberá acreditar en debida forma la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el desarrollo de la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar diligenciado el Formato Carta de Compromiso para el fomento. La supervisión del contrato deberá validar esta obligación de conformidad con el compromiso adquirido mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo 1: Matriz de Riesgo Implementada por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo con la matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente y la tabla CONPES 3714 de 2011.

Justificación de la No Existencia de Riesgos: N/A.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades
estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución y 3 meses más</td><td>50% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando se reduzca por las reclamaciones de la entidad, y a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MULTA

EL MDN-FAC, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0 %) de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).

Esta sanción se impondrá según el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente según el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PARÁGRAFO

No se aplicará esta cláusula si se presenta fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

CLÁSULA PECUNARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de peca pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la

Cláusula Penal Pecuniario serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MIPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual reza en su tenor literal:

Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
8			

10. FIRMAS:

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC ERICK JHONATTAN ROBAYO MUÑOZ **Gerente del Proyecto**
TJ. ANGEL AUGUSTO PEREZ CARDENAS **Comité Estructurador Técnico**	CT. NICOLAS ROBERTO BAKTA DAS ECHEVERRY RODRIGUEZ **Comité Estructurador Económico**
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	